

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Radicación:	2016-00293
Convocante:	MARIA ISABEL SIERRA PARRA
Convocado(a):	NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG -
Asunto:	Auto ordena reconstrucción expediente

De conformidad con la constancia secretarial obrante a folio 170 del expediente y los documentos anexos visibles a folios 171 a 177, así como las renunciaciones de poder, el Despacho procede a tomar las decisiones que en derecho corresponda.

1. Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha obtenido original o copia del poder radicado por el apoderado de la parte demandante el 27 de noviembre de 2018, el Despacho ordena:

- Citar a las partes demandante y demandada, audiencia para el día **02 de abril, a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m)** para los fines indicados en el artículo 126 del Código General del Proceso, por remisión autorizada del artículo 306 del CPACA.

- Solicitar a las partes, se sirvan aportar en la citada diligencia copia de todos los documentos que tengan en su poder y que hagan parte del referido expediente a fin de reconstruir lo referente al poder allegado por la entidad demandada.

2. De otra parte, en consideración de las renunciaciones de poder visibles a folios 178 y 181 del expediente se dispone:

- **ADMITIR** la renuncia que del poder presentó la Doctora **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con la C.C. No. 52.967.961 y portadora de la T.P N° 243.827 del C.S.J, como apoderada judicial de la parte demandada-NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

- **ADMITIR** la renuncia que del poder presentó el Doctor **JAIME ENRIQUE RAMOS PEÑA**, identificado con la C.C. No. 1.032.392.993 y portador de la T.P N° 212.813 del C.S.J, como apoderado judicial de la parte vinculada SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en el estado electrónico No. <u>16</u> de fecha 19-03-2019, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM. La Secretaria, <u>gm</u>
2016-00293

